

FECHA: 26/06/2018
EXPEDIENTE Nº: 9921/2017
ID TÍTULO: 2503791

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE
VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería del Software por la Universidad Camilo José Cela
Universidad solicitante	Universidad Camilo José Cela
Universidad/es participante/s	Universidad Camilo José Cela
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Centro Universitario de Tecnología y Arte Digital (U-Tad)
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Fundación para el Conocimiento MADRI+D, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La Fundación para el Conocimiento Madrid ha elaborado una propuesta de INFORME FAVORABLE.

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

Se recomienda tomar en consideración la Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades establece una serie de recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de

solicitud de títulos oficiales en los ámbitos, entre otros, de la Ingeniería Técnica Informática, que incluye la Ingeniería del Software. Esta resolución define los objetivos (competencias generales) y competencias básicas, de rama y de tecnologías específicas. La universidad no utiliza estas competencias, sino que define las suyas propias. Se recomienda la adopción de las competencias de la citada resolución.

Madrid, a 26/06/2018:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Jesús Sánchez Martos